



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 44/18**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- Dª MARIANA PALMA MURCIA**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día dos de Noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 43/18, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 600

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-1

Firma 2 de 2	06/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/11/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





sesión número 43/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de Octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 43/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de Octubre de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.”

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE GRANADA EN LOS AUTOS DE JUICIO ORAL Nº 285/2017, QUE DIMANA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 10/2017 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BAZA. (EXPTE. AJ/16/16).**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Granada, en los autos de juicio oral nº 285/2017, que dimana del Procedimiento Abreviado nº 10/2017 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Baza, por delito contra la propiedad, por la cual se condena a D.OLIVERIO HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, concurriendola circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de 2 años y 3 meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, así como al pago de las costas procesales, y a que indemnice al Ayuntamiento de Baza en 600 € por los efectos sustraídos y en 769,32 € por los daños, y a D. Rafael Simón Martínez Ibarra en 380 €

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica, de Gobernación y de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- DEVOLUCIONES FIANZAS CASETAS FERIA 2018.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la devolución de fianzas a distintos adjudicatarios de Casetas de la Feria y Fiestas 2018.

Resultando que el Maestro de Obras Municipal ha emitido informe respecto de la retirada de materiales y elementos constructivos del Recinto Ferial por parte de distintos adjudicatarios de casetas durante la feria 2018, haciendo constar que el desmontaje de las instalaciones provisionales se ha realizado de manera adecuada.

Resultando que se ha recabado información de la Unidad de Gobernación sobre los procedimientos sancionadores que se están tramitando contra algunos/as de los/as adjudicatarios/as.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2018.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
06/11/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/11/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que rigieron las adjudicaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la devolución de las fianzas depositadas por los adjudicatarios de los espacios que a continuación se detallan, y por las cantidades que se indican a cada uno de ellos:

- 1.200 €, Hermandad Virgen del Rocío de Baza; G18485722
- 1.200 €, Enrique Martínez Gallardo, 52518211B
- 1.200 €, Sergio Ibarra Sánchez, 76144800B
- 1.200 €, Heladerías Reunidas, S.L., B18248088
- 1.200 €, Moisés Corral Vico, 52526256Y
- 1.200 €, Asociación de Vecinos Avangel, G18300483
- 1.200 €, Restaurante Pizzería Don Frasco, S.L., B18548529
- 1.200 €, María Negrea, X6128189T
- 302,50 €, Galicia Event Crew, B15951213”.

**CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, BROTONS CABALGATA Y DISFRACES, S.L. con CIF: B11749793 por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (5.950,00 €), para pago factura nº 116 2018, correspondiente al servicio del Espectáculo de Animación “AMAZONAS” para desfilar el 8 de Septiembre de 2018 con motivo de la Feria.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA, S.L. con CIF: B18458901 por importe de SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.548,54 €), para pago factura nº RECT-

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-3

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 06/11/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 05/11/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





EMIT-20 5, correspondiente a la Certificación Final de Obra de la AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAZA.

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE ANGULAR SOFTWARE Y PROCONSI, S.L. con CIF: U19665843 por importe de SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (62.145,60 €), para pago factura nº Emit-5, correspondiente a Certificación nº 2 del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### B.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-4

Firma 2 de 2	06/11/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/11/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
A08176091	REPSOL DIRECTO S.A	SUMINISTRO COMBUSTIBLE COLEGIOS	1.078,52	226,49	1.305,01	VARIABLE
A08176091	REPSOL DIRECTO S.A	SUMINISTRO COMBUSTIBLE COLEGIOS	1.797,53	377,48	2.175,01	VARIABLE
A08176091	REPSOL DIRECTO S.A	SUMINISTRO COMBUSTIBLE COLEGIOS	1.548,03	325,09	1.873,12	VARIABLE
A08176091	REPSOL DIRECTO S.A	SUMINISTRO COMBUSTIBLE COLEGIOS	1.438,02	301,98	1.740,00	VARIABLE
A08176091	REPSOL DIRECTO S.A	SUMINISTRO COMBUSTIBLE COLEGIOS	719,01	150,99	870,00	VARIABLE
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS, S.L	SERVICIO REPARACIÓN DE VEHÍCULO POLICIAL	184'95	38'84	223'79	VARIABLE
B18957522	AND. DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, S.L	OBRA REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE IRE EN DEPENDENCIAS P. LOCAL	2.886,00	606'06	3492'06	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULO POLICIAL	25,00	5'25	30'25	VARIABLE
74626891X	PAPELERÍA IMPRENTA MORENO	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	10'91	2'29	13'20	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULO POLICIAL	13'72	2'88	16'60	VARIABLE
B60070505	SEPROSUR, SEÑALES GIROD S.L	SUMINISTRO MATERIAL DE TRAFICO -MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN-	708'16	148'71	856'87	VARIABLE
52519812W	CONSTRUCCIONES FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	OBRAS EN CUERPO GUARDIA	2.200,00	462,00	2.662,00	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO LIMPIEZA	564,92	118,63	683,55	1MES
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO LIMPIEZA	564,92	118,63	683,55	1MES
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZOAIMÉ S.L	SUMINISTRO REPOSICIÓN EN PARQUES	919,36	91,94	1.011,30	1MES
B18210831	SESISE S.L	SUMINISTRO PARA TURISMO	130,00	27,30	157,30	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L	SUMINISTRO PROPUESTAS DE GASTO	391,50	82,22	473,72	VARIABLE
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA S.L	SUMINISTRO MATERIAL JARDINES Y PARQUES	273,64	57,46	331,10	VARIABLE
B19549500	TRANS Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L	SERVICIO PARA URBANISMO	2.990,00	627,90	3.617,90	VARIABLE
A61821526	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA SAU	SUMINISTRO PARA AGUAS POTABLES	720,00	151,20	871,20	VARIABLE
B19549500	TRANS Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L	SERVICIO PARA URBANISMO	2.700,00	567,00	3.267,00	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL	32,00	6,72	38,72	VARIABLE
52523965S	FCO.JOSE BORDAJANDI GARCÍA	SUMINISTRO URBANISMO	987,36	207,35	1.194,71	VARIABLE
A08176091	REPSOL DIRECTO S.A	SUMINISTRO COMBUSTIBLE COLEGIOS	2.157,03	452,98	2.610,01	VARIABLE
B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	SERVICIO PARA URBANISMO	1.687,83	354,45	2.042,28	VARIABLE
B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L	SERVICIO PARA URBANISMO	827,00	173,67	1.000,67	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
06/11/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/11/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





45868090H	ROCÍO RAMOS ASENSIO	SERVICIO PARA DEPORTES	838,18	83,82	922,00	VARIABLE
-----------	---------------------	------------------------	--------	-------	--------	----------

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del citado suministro, viene determinada porque en la actualidad el edificio municipal donde se ubica la Piscina Cubierta, para cubrir las necesidades de control de humedad del recinto dispone de unos equipos con rendimiento energético bajo. En cuanto a las calderas de calefacción dispone de quemadores de dos etapas. Tal y como se determina en el certificado de eficiencia energética elaborado para el edificio, las actuaciones a realizar para la mejora de la eficiencia energética del mismo sería la sustitución de los equipos de deshumectación existentes por otros más eficientes y la sustitución de los quemadores existentes de dos etapas por quemadores modulantes de mayor eficiencia energética.

Habida cuenta de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Plaza Mayor, 1 18001  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñailver  
06/11/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/11/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 60.153,72 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 12.632,28 €, siendo el importe total de 72.786,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 72.786,00 €.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y ENCUENTROS PARAMENTOS CON CUBIERTA, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del citado suministro, viene determinada porque en la actualidad el edificio municipal, cuenta con una superficie total de huecos ventanas, de 160 m<sup>2</sup>, con una transmitancia (W/m<sup>2</sup> K), de 5,70 y tal y como se determina en el certificado de eficiencia energética elaborado para el edificio, una de las actuaciones a realizar para la mejora de la eficiencia energética del mismo, sería la sustitución de estos elementos por otros con una menor transmitancia, en concreto 1,74 a 2,20, mejorando significativamente la eficiencia energética del edificio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 06/11/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 05/11/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Habida cuenta de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y ENCUENTROS PARAMENTOS CON CUBIERTA, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 15.635,62 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 3.283,48 €, siendo el importe total de 18.919,10 €.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 18.919,10 €.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUSEO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del citado suministro, viene determinada porque en la actualidad el sistema de climatización es poco eficiente, al tratarse de un sistema de climatización todo aire y no existir elementos de zonificación y termostatos de control de cada sala, el sistema es poco eficiente dado que se

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
958 700 395  
958 706 934  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
06/11/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/11/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







climatizan salas y estancias que no lo necesitan y no es posible establecer un control de temperatura para dichas salas. Tal y como se determina en el certificado de eficiencia energética elaborado para el edificio, una de las actuaciones a realizar para la mejora de la eficiencia energética del mismo sería la mejora, sustitución y zonificación de los equipos de climatización existentes por otras condiciones y equipos más eficientes.

Habida cuenta de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUSEO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 38.552,35 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 8.096,00 €, siendo el importe total de 46.648,35 €.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 46.648,35 €.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- CORRECCIÓN DEL ESTADO DE MEDICIONES DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BÁSICAS EN CALLES SANTA ROSA, FUENSANTA, GABRIEL VALERO Y MARIANA PINEDA DE BAZA, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la corrección del estado de mediciones del Proyecto de Obras de Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza, proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marzo del Programa

Plaza Mayor, 8-2A  
18800 Baza  
☎ 958 700 300  
☎ 958 700 300

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
06/11/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/11/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y que ha sido elaborada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez.

En el expediente consta informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 10 de Octubre de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2018.

Por parte de la Sra. Secretaria actuante se pone de manifiesto el error existente en el dictamen citado, dado que en el mismo se propone elevar a esta Junta de Gobierno Local una modificación del citado proyecto, cuando en realidad se trata de una corrección del estado de mediciones de dicho proyecto.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la corrección del estado de mediciones del Proyecto de Obras de Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza, proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marzo del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y que ha sido elaborada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez.
2. Que se dé cuenta en la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, del error indicado, y puesto de manifiesto en la parte expositiva de este acuerdo.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y catorce minuto del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato Garcia.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/18-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
06/11/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/11/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	da513a267f8749b3ac9f04c7bc4092d1001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

